



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/1	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de enero de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **4. Aprobación modificación de crédito 1.2022 crédito extraordinario financiado con baja por anulación, subvención Musidrola.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que los tres puntos del orden del día que vienen a continuación están estrechamente relacionados y son debidos a que parte de la subvención prevista para el 2022 para la Asociación Musidrola, en concreto la parte prevista para gasto corriente (6.680,00 €) pasen a destinarse a subvención de inversión, a solicitud de la propia asociación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/20 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención nº 6.2022 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2022 con modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 6.680,00 euros, financiada con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 6.680,00 euros con el siguiente detalle:

#### **ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
------	-----	-------------	---------



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

	N.		
3340	78000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA ENSEÑANZA MUSICAL GASTOS DE CAPITAL	6.680,00
		TOTAL	6.680,00

### ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.

PROG	ECO N.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	48001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA ENSEÑANZA MUSICAL GASTOS CORRIENTES	-6.680,00
		TOTAL	-6.680,00

**SEGUNDO**-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO**-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7CQ4EAA2RG.45K1W2LRCJW4K | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3